



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

y vice presidente de esta corporación y de mas individuos de la misma que se creyeron y acordaron lo siguiente

Este Ayuntamiento en vista de la vaxencia con que debe procederse ala fontuccion del sementerio, por si hubiere esta villa la desgracia de ser invadida de la enfermedad de inante q. asfixe abaxio pueblos del Reyno, no siendo posible de modo alguno se efectuete por falta de consilio, segun previno el Sr. Gobernador sibil de la Rob. en dias de Junio ultimo, respecto ala misera situacion en que se halla este vecindario p.ª la pobreza, carencia de fuerza y circunstancias aflicidas q. le rodean, p.ª los cordones sanitarios q. le circiendan, lo q. impide de el trafico de la mayor parte de estos vecinos para escriptarse en la Ariccia y jornaleros q. dependen, con cuyo producto se proporcionan su subsistencia, y como quiera q. en la actualidad les faltan estos recursos se ven sumidos en la indigencia e imposibilidad de poder satisfacer la mas pequena cantidad p.ª las contribuciones, ni prestar sus trabajos para el establecim.º que se apetece; no encontrando p.ª consecuencia otro medio q. el de echar mano para los pastos propios e indios penales de los fondos pios o benefeciales, ni de rucios y Encuentro